



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

28 DE JULIO DE 2012

7293

No.- 29760

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 00504/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ANIBAL GARCIA MORALES, en su carácter de Endosatario en Procuración de la sociedad mercantil denominada IMPULSORES DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de los ciudadanos FRANCISCO JAVIER PEREZ RODRIGUEZ Y BRAULIO SANCHEZ MARIN; se dictaron dos autos de fechas veintiocho de junio del dos mil doce y tres de mayo del dos mil doce que copiados a la letra dicen:---

AUTO DE FECHA: 28/06/2012

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al licenciado ANIBAL GARCIA MORALES, actor en el presente juicio y por las razones que expone, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, se señala de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, para los efectos de que se lleva a efecto la diligencia de remate ordenada en autos de fecha tres de mayo del dos mil doce, por lo cual anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor

circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este juzgado, debiendo adjuntar el presente proveído a las publicaciones ordenadas.----

Quedando a cargo de la parte actora la tramitación y recepción de las publicaciones ordenadas en el punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.----

AUTO DE FECHA 03/05/2012

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. TRES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.-

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al licenciado ANIBAL GARCIA MORALES, actor en el presente juicio, mediante el cual hace devolución del oficio número 692 remitido al Instituto Registral del Estado, en virtud que el nombre de la empresa esta incorrecta y los datos de inscripción del

No.- 29755

JUIICIO RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD

C. LUIS ORLANDO AMARO GARCÍA.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NUMERO 1029/2010 RELATIVO AL JUIICIO RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, PROMOVIDO POR: MARIA XIOMARA PERAZA CASTELLANOS EN CONTRA DE: LUIS ORLANDO AMARO GARCÍA, EN SEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MÉXICO. SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La cuenta secretarial se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA XIOMARA PERAZA CASTELLANOS, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios que obran en autos, que el ciudadano LUIS ORLANDO AMARO GARCÍA, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción II y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho término empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal

Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ, que autoriza, certifica y da fe.

ASIMISMO LE TRANSCRIBO EL AUTO INICIAL.

AUTO DE INICIO DE ORDINARIO CIVIL DE RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (10) DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

Visto la cuenta secretaria se acuerda.

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana MARIA XIOMARA PERAZA CASTELLANOS, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: *(1) credencial de elector copia simple, *(7) actas de fotografías originales, *(3) actas de nacimientos números ciento siete, mil setecientos cuarenta y cuatro, dos mil ciento dos, *(1) tarjeta de control original, *(2) tarjetas de identificaciones originales, *(1) prueba análisis de clínico, *(2) traslado copias simples, con los que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD, en contra del Ciudadano LUIS ORLANDO AMARO GARCÍA, quien puede ser notificado y emplazado a Juicio en su domicilio ubicado en la Avenida Sandino numero 320 ultima casa del lado izquierdo, de la Colonia Primeros de Mayo de esta Ciudad ó en su domicilio laboral ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortinez, edificio pirámide planta baja, Fraccionamiento Oropeza, Código postal 86030, de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 340, 343, 346, 347, 353, 371, 372, 374, 375, 376, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 215, 487, 488, 511, 512, 514, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da

entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y deseale aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención al Ministerio Público adscrito al juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, corrase traslado y emplácese a juicio al demandado en el presente juicio, en el domicilio que señalan los promoventes, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, en un término de **nueve días hábiles**, dicho término empezara a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, prevenido que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado aun las de carácter personal.

CUARTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígaselo que se reservan para ser tomadas en cuenta en momento procesal oportuno.

QUINTO.- Dada la naturaleza del juicio, de oficio esta autoridad ordena dar intervención al Oficial Número Dos del Registro Civil de esta Ciudad, quien puede ser notificado y emplazado a juicio con domicilio ampliamente conocido de esta ciudad, en consecuencia con las copias simples de la demanda y documentos anexos corrase traslado y emplácese al antes mencionado en el domicilio señalado, haciéndole de su conocimiento que de conformidad con el artículo 514 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, tiene un término de **NUEVE DIAS HABILES** para que produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido afirmativo, término que empezara a correr a partir del día siguiente en que sean legalmente notificado de este proveído, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del citado ordenamiento, requiérase al demandado para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo les surtirán sus efectos aun las de carácter personal por las listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado.

SEXTO.- En cuanto al pago de pensión alimenticia que solicita la promotente en la prestaciones numero 2, de su escrito inicial de demanda dígaselo que no ha lugar a acordar favorable su petición toda vez, tal y como lo establece el artículo 195.- **Los alimentos solo podrá decretar necesidad en favor de quien acredite, al menos presuntamente derecho de exigirlos y contra quien tenga la obligación de pagarlos. En este caso, deberá acreditarse el título o causa jurídica en cuya virtud se pide la pensión provisional, las posibilidades de quien deba darla y la urgencia de la medida. Cuando la pensión provisional se pida por razón de parentesco, deberá acreditarse este y dado que hasta la presente fecha no se acredita con documentos idóneos.**

SÉPTIMO.- Tomando en consideración que de la revisión minuciosa que se hace al acta de nacimiento exhibida por la promotente se advierte que JORGE LUIS PERAZA CASTELLANOS, nació el día nueve de septiembre del año dos mil tres, por lo que se advierte que tiene la edad de siete años de edad, se declara su estado de minoría de edad por lo que de conformidad con los artículos en los artículos 448 y 505 del Código Civil en vigor en el Estado de Tabasco, en correlativo con el artículo 733 y 736 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, se nombra como tutora del menor JORGE LUIS PERAZA CASTELLANOS, a la licenciada LILIAN PÉREZ RAMÍREZ, quien tiene su domicilio en las oficinas del DIF Tabasco, ubicado en el edificio de los Juzgados Civiles y Familiares de esta ciudad; en consecuencia, hágasele saber su designación, en el domicilio indicado, para que comparezca a este recinto judicial a protestar el cargo conferido, lo anterior con fundamento en los artículos 448 y 505 del Código Civil en vigor en el Estado de Tabasco, en correlativo con el artículo 624 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, para tales efectos de le concede un término de **CINCO DÍAS HABILES**, contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificada del presente proveído; manifiesta a lo que su derecho de su representado corresponda.

OCTAVO.- Se requiere a la promotente MARIA XIOMARA PERAZA CASTELLANOS, para que en término de **CINCO DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificada del presente proveído, exhiban un tanto de traslado copia simple de su escrito inicial de demanda y de sus anexos, para que en su oportunidad se notifique y emplace al Oficial antes mencionado en los términos precisados en los puntos que anteceden.

anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, juez primero civil de primera instancia del sexto distrito judicial de Cárdenas, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE.

SECRETARÍA JUDICIAL.

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.



No. 29758

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

FORMA 5
EJEC MERC 08/2010-V

En el expediente 08/2010-V, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Gertrudi Gonzáles Domingues, en contra de Matusalén Ventura Leyva, en esta fecha se dictó un proveído del tenor siguiente:

“...Villahermosa, Tabasco; dieciséis de julio de dos mil doce.

Vista la diligencia de remate en cuarta almoneda, de esta fecha y atento a lo solicitado por la actora en la misma, en relación a que se fijó día y hora para la celebración de remate en quinta almoneda con rebaja del diez por ciento, al valor comercial asignado a los bienes inmuebles embargados en el presente juicio en la cuarta almoneda; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, con aplicación de las reformas vigentes a esta fecha, en materia del procedimiento de remate, en relación con los numerales 472 al 476 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a dicha legislación mercantil, se ordena la venta, en pública subasta, en quinta almoneda y al mejor postor, de los siguientes inmuebles, propiedad del demandado Matusalén Ventura Leyva:

A. Predio ubicado en Villa Tecoluitilla de Comcalcalco, Tabasco, en la calle Ignacio López Rayón esquina con Hermenegildo Galeana, con superficie de 332 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 13.50 metros, con calle Ignacio Rayón; al Sur, 11.00 metros, con propiedad de Raúl Navarro Díaz; al Este, 25.40 metros con calle Hermenegildo Galeana; Oeste 27.25 metros con propiedad de Raúl Navarro Díaz; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, actualmente en Comcalcalco, Tabasco; el 17 de enero de 2007 a las 13:03 horas a folios 732 al 735 del libro de duplicados volumen 91, quedando afectado el predio número 40261, folio 8, volumen 166; mediante escritura pública número 18340 del protocolo del Notario Público número 3 de la ciudad de Comcalcalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Al que se le asignó un valor comercial en la cuarta almoneda de \$289,733.76 (doscientos ochenta y nueve mil setecientos treinta y tres pesos 76/100 M.N.); el cual, con la rebaja del 10%, queda en \$260,760.39 (doscientos sesenta mil setecientos sesenta pesos 39/100 M.N.).

B. Predio ubicado en villa Tecoluitilla de Comcalcalco, Tabasco, en la calle Rayón sin número, domicilio conocido, en el lote 11, manzana 89, zona 01, con superficie de 357.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 8.60 metros con lote 15 y lote 19; al Sur, 8.60 metros con calle Rayón; al Este, 42.25 metros con lote 6 y lote 10; al Oeste, 41.00 metros, con lote 12, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, actualmente en Comcalcalco, Tabasco; el 12 de mayo de 2004 a las 13:11 horas, a folios 3164 al 3166 del libro de duplicados volumen 88, quedando afectado el predio número 40028, folio 25, volumen 165, mediante escritura pública número 15720 del Notario Público número 3 de la ciudad de Comcalcalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Al que se le asignó un valor comercial en la cuarta almoneda de \$257,701.50 (doscientos cincuenta y siete mil setecientos un pesos 50/100 M.N.); el cual, con la rebaja del 10%, queda en \$231,931.35 (doscientos treinta y un mil novecientos treinta y un pesos 35/100 M.N.).

C. Predio ubicado en la rancharía Arroyo Hondo 1ª sección de Comcalcalco, Tabasco, con superficie de 154,980.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 538.60 metros con propiedad de Horacio Hernández; al Sur 544.65 metros con propiedad de Jesús Izquierdo y Angel Córdova; al Este 264.40 metros, con propiedad de Canuto Córdova; al Oeste, 295.50 metros, con Manasés Domínguez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco; actualmente en Comcalcalco, Tabasco, el 14 de marzo de 1991, a las 10:40 horas, a folios 1167 al 1169 del libro de duplicados volumen 75, quedando afectado el predio número 20817, folio 57, volumen 88, mediante escritura pública número 5401 del Notario Público número 3 de la ciudad de Comcalcalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Al que se le asignó un valor comercial en la cuarta almoneda de \$838,017.57 (ochocientos treinta y ocho mil diecisiete pesos 57/100 M.N.); el cual, con la rebaja del 10%, queda en \$754,215.82 (setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos quince pesos 82/100 M.N.).

D. Predio ubicado en la rancharía Arroyo Hondo 3ª sección de Comcalcalco, Tabasco, con superficie de 2156.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 43.13 metros, con Joel Ventura Córdova; al Sur, 43.13 metros, con Joel Ventura Córdova; al Este, 50.00 metros, con Fidel Córdova; al Oeste 50.00 metros, con camino vecinal; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, actualmente en Comcalcalco, Tabasco; el 22 de noviembre de 1989 a las 10:50 horas, a folios 3275 al 3277 del libro de duplicados volumen 73, quedando afectado el predio número 22421, folio 164, volumen 94, mediante escritura pública número 4233 del Notario Público número 3 de la ciudad de Comcalcalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Al que se le asignó un valor comercial en la cuarta almoneda de \$242,202.67 (doscientos cuarenta y dos mil doscientos dos pesos 67/100 M.N.); el cual, con la rebaja del 10%, queda en \$217,982.41 (doscientos diecisiete mil novecientos ochenta y dos pesos 41/100 M.N.).

E. Predio ubicado en la rancharía Arroyo 4ª sección de Comcalcalco, Tabasco con superficie de 1800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 30.00 metros con propiedad de Alfonso González Córdova; al Sur 30.00 metros con propiedad de Joel Ventura Córdova; al Este, 60.40 metros, con arroyo Tortuguero; al Oeste 60.00 metros, con camino vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, actualmente en Comcalcalco, Tabasco; el 24 febrero de 1990 a las 09:10 horas a folios 1016 al 1018 del libro de duplicados volumen 74, quedando afectado el predio número 30656, folio 154, volumen 127, mediante escritura pública número 4471 del Notario Público número 3 de la ciudad de Comcalcalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. MAYO DOS, DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a Francisco Jiménez Villafuerte, mediante el cual viene con su escrito de demandas y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, de Información Ad Persequam Rei Memoriam, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio urbano, ubicado en calle Venustiano Carranza número 204, colonia Gil y Sáenz antes del Águila, de esta ciudad de Centro Tabasco, constante de una superficie de 500 m² (quinientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.00 metros con José Agustín Jiménez Villafuerte; Al Sur: 25.00 metros con Isabel Castillo Hernández y Carlos Mario Vidal Castillo; Al Este: 25.00 metros con calle Venustiano Carranza s/n; y Al Oeste: en 20.00 metros con Angélica Ruiz de los Santos.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número 499/2012, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes José Agustín Jiménez Villafuerte, Isabel Castillo Hernández y Carlos Mario Vidal Castillo, Angélica Ruiz de los Santos, así como también al H. Ayuntamiento de Centro Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en calle Hidalgo número 106, colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Héctor Ignacio Noverola Sanlúcar y/o Leticia Noverola Parraizabal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

ACUERDO ACLARATORIA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL BIEN INMUEBLE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

RAZÓN SECRETARIAL. En dieciocho de junio del dos mil doce, la secretaria da cuenta al ciudadano Juez, con el estado procesal que guardan los presentes autos, y con los escritos presentados por el Ciudadano Francisco Jiménez Villafuerte y licenciado Héctor Noverola Sanlúcar, y los oficios números 2007, 1725/2012, 1931, DR/RR/876/12, DAJ/1912/2012 e IRET/DJ/2374/2012, recibido en este Juzgado en fecha catorce, quince y dieciocho de junio del año dos mil doce. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano Francisco Jiménez Villafuerte, con su primer escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a dar cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del proveído de fecha cinco de junio del año dos mil doce, exhibiendo el plano con las medidas y colindancias; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el plano que se exhibe para los fines legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Asimismo, téngasele al Ciudadano Francisco Jiménez Villafuerte, exhibiendo acuse de recibo con los respectivos sellos de la dependencias en las cuales fueron presentados y fijados los avisos del auto de inicio al público en general; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el escrito y acuse correspondiente para que obre lo que en derecho proceda.

TERCERO. Se tiene por recibido el oficio número 2007, signado por la licenciada Sandra Adriana Carbajal Díaz, Jueza del Juzgado Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, mediante el cual hacen del conocimiento a esta autoridad que fijo el aviso correspondiente, el cual se agrega a los presentes autos el oficio correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Se tiene por recibido el oficio número 1725/2012, signado por la licenciada María del Socorro González Valencia, Jueza del Juzgado Primero de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, mediante el cual hacen del conocimiento a esta autoridad que fijo el aviso correspondiente, el cual se agrega a los presentes autos el oficio correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Se tiene por recibido el oficio número 1931/2012, signado por la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza del Juzgado Cuarto de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, mediante el cual hacen del conocimiento a esta autoridad que fijo el aviso correspondiente, el cual se agrega a los presentes autos el oficio correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. Se tiene por recibido el oficio número DAJ/1912/2012, signado por la licenciada Guadalupe Palomeque Zurita, Subdirectora de lo Contencioso y Amparos de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual hacen del conocimiento a esta autoridad que fijo el aviso correspondiente, el cual se agrega a los presentes autos el oficio correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Se tiene por recibido el oficio número DR/RR/876/12, signado por la licenciada María Inés Vázquez Vázquez, mediante el cual hacen del conocimiento a esta autoridad que fijo el aviso correspondiente, el cual se agrega a los presentes autos el oficio correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. Se tiene por recibido el oficio número IRET/DJ/2374/2012, signado por la licenciada María Enriqueta Moreno Farías, Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Tabasco, mediante el cual hacen del conocimiento a esta autoridad que fijo el aviso correspondiente, el cual se agrega a los presentes autos el oficio correspondiente para los efectos legales a que haya lugar.

NOVENO. Se tiene por presentado al licenciado Héctor Noverola Sanlúcar, con su segundo escrito de cuenta, mediante el cual aclara correctamente los colindantes actuales del bien inmueble motivo del presente procedimiento, con las siguientes medidas y colindantes: De lado Norte: 20.00 metros con José Agustín Jiménez Villafuerte; de lado Sur: 20.00 con Armando Edicsson Valdez Ruiz; de lado Este: 25.00 metros con la Calle Venustiano Carranza y de lado Oeste: 25.00 metros con Isabel Castillo Hernández y Carlos Mario Vidal Castillo; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el escrito que se provee para los fines legales a que haya lugar.

DÉCIMO. Atento a lo anterior, publíquese y emítase de nueva cuenta en el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio y con las medidas y colindancias perfectas, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

DÉCIMO PRIMERO. Asimismo y toda vez que cambiaron las medidas de lado Sur, del bien inmueble del presente procedimiento, de conformidad con el numeral 1318 del Código Civil en vigor, se ordena hacerle saber la radicación del presente juicio al ciudadano Armando Edicsson Valdez Ruiz, con las medidas y colindancias correctas, en el domicilio ubicado en la Calle Venustiano Carranza Número 208 de la Colonia Gil y Sáenz de esta Ciudad, para que en término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que sean legalmente notificado del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho corresponda respecto al presente procedimiento y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado. Asimismo hágasele del conocimiento a la Actuaria Judicial Adscrita a este H. Juzgado, que también deberá de notificarte el auto de inicio de fecha dos de mayo del presente año, lo anterior para los fines legales a que haya lugar; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el escrito que se provee para los fines legales a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado Iván Triano Gómez, Juez Segundo de Paz de Centro, Tabasco, ante el licenciado Alfredo Cruz Reyes, Secretario Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DE MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

El Secretario Judicial

Lic. Alfredo Cruz Reyes.

No. 29764

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número **00283/2011**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por **LILI PALOMEQUE SÁNCHEZ**, en 05/09/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice.---

"JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **LILI PALOMEQUE SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original de una constancia expedida por el Subdirector de Catastro Municipal de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, a nombre de **LILI PALOMEQUE SÁNCHEZ**; Original de una constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa Tabasco, con fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve; Original de un plano de un predio urbano ubicado en la calle Juárez s/n, de Macupana, Tabasco, a nombre de **LILI PALOMEQUE SÁNCHEZ**, Original de la minuta de derecho de posesión, de fecha veintisiete de junio del año dos mil, expedida a nombre de **LILI PALOMEQUE SÁNCHEZ**; Original del J. C. io de información testimonial derivado del expediente Civil número 110/1980, promovido por la ciudadana **HILARIA SÁNCHEZ PALOMEQUE**; Copias de las credenciales de elector a nombre de **LILI PALOMEQUE SÁNCHEZ**, **RICARDO LÓPEZ VALENZO**, **ALEJANDRO AGUILAR PALACIOS** Y **YOLANDA SÁNCHEZ ZAVALA**, así como copias de la credencial de elector y cédula profesional a nombre del licenciado **MIGUEL QUEVEDO MARTÍNEZ**; y copias simple que acompaña con las cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio URBANO ubicado en la calle Juárez sin número, colonia Centro, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 45 00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS, CON **MIGUEL A. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**; AL SUR: 5.80 METROS CON **EBERARDO OSORIO N**; AL ESTE: 6.00 METROS CON CALLE JUÁREZ; AL OESTE: 4.50 METROS CON **HILARIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16,---

710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese avisos de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

CUARTO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 y de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición de la promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **AYDEE ALEJANDRO AGUILAR PALACIOS**, **YOLANDA SÁNCHEZ ZAVALA** Y **RICARDO LÓPEZ VALENZO**.---

QUINTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.---

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

No. 29757

JUICIO DE AMPARO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.
MALECON LEANDRO ROVIROSA WADE ESQUINA CON JUAN JOVITO PÉREZ.
COL. LAS GAVIOTAS. VILLAHERMOSA, TABASCO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

A:

YONNI ALBERTO SOSME DÍAZ (TERCERO INTERESADO)
(DOMICILIO IGNORADO).

En autos del juicio de amparo 598/2012-IV, promovido por Diego Ligonio Segura, contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, por auto de uno de junio de dos mil doce, se ordenó: con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo y el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la propia Ley de la Materia, emplácese a Yonni Alberto Sosme Díaz, por medio de edictos, por lo que procedase a su expedición para su publicación por cuenta de la parte quejosa en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación en la República Mexicana, por tres veces, de siete en siete días, haciéndole saber al tercero interesado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade esquina con Juan Jovito Pérez de la colonia Las Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses convenga con relación a este juicio.

RELACION SUSGINTA DE LA DEMANDA

Mediante provido de veintidos de marzo de dos mil doce, se recibió en este Juzgado el oficio 111-401 de la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimo Circuito, residente en esta ciudad, por el que informó que mediante resolución de once de marzo del año en curso se declaró legalmente incompetente para conocer de la demanda de amparo promovida Diego Ligonio Segura contra actos de la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado y la Juez Penal de Primera Instancia de Frontera, Centla, Tabasco, remitiendo los autos a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en la entidad, la cual por razón de turno correspondió conocer a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, cuya admisión fue acordada mediante diverso acuerdo de veintidos de marzo siguiente, en la que el acto reclamado se hace consistir en: "La resolución de fecha ocho de diciembre de dos mil once, dictada en el toca penal número 620/2011-1, por la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, en la que revoca el Auto de Término Constitucional o de Formal Prisión que había dictado el Juez Penal de Primera Instancia en el expediente 75/2011, mismo que me causa agravio ya que la sala en comento dicta Auto de Libertad por falta de Elementos para Procesar a favor de Yonni Alberto Sosme Díaz, por el delito de Robo en Casa Habitación cometido en agravio del quejoso Diego Ligonio Segura. De la autoridad responsable ejecutora, la ejecución que realizó de la misma, pues está actualmente desde la fecha del fallo que se recurre, o sea, ocho de diciembre del año dos mil once, dejó en inmediata libertad al inculcado Yonni Alberto Sosme Díaz".

Asimismo, se admitió la demanda ordenándose formar expediente, sin tramitarse el incidente de suspensión por no haberlo solicitado la parte quejosa, previo su registro en el Libro de gobierno, se dio al Jefe del Ministerio Público Federal adscrito la intervención que le compete, se pidió a las autoridades señaladas como responsables sus respectivos informes justificados, se ordenó emplazar al tercero interesado, a fin de que comparezca a juicio si a su interés conviene, y se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia, la cual no se ha llevado a cabo por no haberse logrado el emplazamiento a juicio del tercero interesado precisado en el encabezado del presente edicto.

SE HACE LA INDICACION QUE LA FECHA SEÑALADA PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ES EL DÍA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS CON CUATRO MINUTOS.

Y POR MANDO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, EXHIBO EL PRESENTE EDICTO POR TRIPLICADO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO
DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

LIC. SANTA CASTAÑEDA SAN ROMÁN.

No.- 29763

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 746/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO PORO AUBERT SERGIO PORTA JIMENEZ EN CONTRA DE RAUL MORALES PEREZ EL DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. JUNIO DOCE DE DOS MIL DOCE.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se provee:-

PRIMERO.- Por presentada la actora licenciada VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNANDEZ CORTAZAR, con el escrito de cuenta con el que se le tiene exhibiendo un avalúo respecto del inmueble hipotecado sujeto a remate, realizado por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, cuyo valor comercial ahí señalado, servirá de base para el remate, por darse los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles reformado, y por haber sido presentado en primer tiempo.---

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita, con fundamento en lo establecido por los artículos 433, 434, 435, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicables, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

DEPARTAMENTO 302, del Edificio 4, lote 4, manzana B, ubicado en el Andador del Colibri S/N del Conjunto Habitacional Paso y Playa de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 60.00 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 5.91 metros, con Departamento 301 del lote 2 y 2.80 metros con patio de servicio del mismo departamento; al Sur: 7.70 metros, con área común del mismo lote y 0.85 metros con cubo de escaleras, al Oriente: 7.11 metros con área de restricción; al Poniente 3:03 metros con cubo de escaleras, 1.05 metros con departamento 301 del mismo lote; 1.67 metros con patio de servicio del departamento 301 del mismo lote y 2.70 metros con patio de servicio del mismo departamento, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional),

siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este centro de justicia, ubicado en la Calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No.- 29756

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

SE CONVOCAN POSTORES:

Se les hace de su conocimiento que en el expediente **00364/2007**, relativo al **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **MARIA ESPERANZA OCAMPO SEFERINO**, en contra de **ADRIANA MARIA LÓPEZ DE NAVA GOBEA Y FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, con fecha veintisiete de junio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

PRIMERO: Por presente la Ciudadana **MARÍA ESPERANZA OCAMPO SEFERINO** y como lo solicita y de conformidad por lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a publica subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble hipotecado por la parte actora, mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO: identificado como lote número tres de la manzana seis, ubicado en la calle "Bugambilia" del Fraccionamiento Guayacán en la Ranchería Saloya, Segunda Sección de éste municipio, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, localizado al Norte en 20.00 metros con lote 2; al Sur 20.00 metros con lote 4; al Este en 8.00, con lote 11; y al oeste en 8.00 con calle Bugambilia. Inscrito en el registro publico de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el numero de folio 936, del libro general de entradas a folio del 4, 271 a 4275, del Libro de Duplicados Volumen 21, predio número 6,066 a folio 101 del Libro mayor volumen 26 y al cual se le fijó un valor comercial total de \$ 170, 000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra por lo menos dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán consignar previamente en el Área de consignación y Pagos de este Juzgado una

cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a fin de convocar a postores, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.**

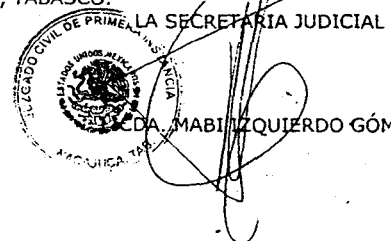
CUARTO: Visto que el Licenciado **JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ**, resulta ser acreedor embargante del predio motivo del presente juicio, se ordena notificarle el presente proveído.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, EN CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
MABI IZQUIERDO GÓMEZ



No.- 29759

JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL.**PRESENTE.**

En el **449/2009**, relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por Carlos Arturo Constandse Lastra, por propio derecho, en contra de Adolfo Pimentel Contreras, en veintidós de junio de dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado SAUL CORDOVA CORDOVA, abogado patrono del albacea de la sucesión de Carlos Arturo Constandse Lastra, como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles de proceder, téngase a bien señalar las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble dado en garantía mediante convenio judicial por la parte demandada ADOLFO PIMENTEL CONTRERAS que a continuación se describe:--

Predio ubicado en la calle Alberto Correa número 105, del fraccionamiento Oropeza, lote 02, de esta ciudad, constante de una superficie de 189.00 m2 (ciento ochenta y nueve metros cuadrados) que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes:---

Al Norte: 18.00 metros con lote 03;

Al Sur: 18.00 metros, con propiedad lote 01;

Al Este: en 10.50 metros, con calle de Acceso;

Al Oeste: 10.50 metros, con propiedad de la señora DULCE MARIA COMPAÑ.---

Inmueble que consta en la escritura pública número 8938, pasada ante la fe del Licenciado JOSE ANDRES GALLEGOS TORRES, Notario Público número uno de Cárdenas, Tabasco; inscrito en el Registro Público bajo el número 17 del Libro General de Entradas, a folios 83 al 86 del libro de duplicados, volumen 117, afectando el predio número 101,681, a folios 231, del Libro mayor, volumen 397.---

Al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1,824,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS----- VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil, aplicable en la Entidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento Adjetivo Civil aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta localidad; expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores que quieran participar en la subasta en comento.---

Queda por conducto de la parte actora el trámite de los avisos y edicto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.---

Expido el presente edicto para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por dos veces de siete en siete días.---

A los cinco días del mes de julio de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

En consecuencia, se le hace saber a los demandados que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforman con el avalúo del perito de la parte actora.---

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo solicita la promovente de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Municipio del Centro esta Ciudad, Lote 11, Manzana 6, calle Paloma número 222 del Fraccionamiento de Interés Social denominado San Angel, constante de una superficie de 105.00 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 07.00 metros con calle Paloma; AL SUR: 07.00 metros con lote veintiocho; AL ESTE: 15.00 metros con lote doce; AL OESTE: 15.00 metros con lote diez, con un área construida de 65.21 metros.---

Nota. Según perito superficie (construida) casa habitación de: 65.21 m2, cochera de: 15. M2 y patio de servicio de: 24.79 M2.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3751 del libro general de entradas, a folios del 24358 al 24387 del libro de duplicados volumen 126, afectando el predio número 155,118, folio 168 del libro mayor, volumen 612, a nombre de MARCOS RODOLFO OROSCO JIMENEZ Y LUISA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en-

el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRIGUEZ GARCIA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.----

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los veintisiete días del mes de junio de dos mil doce, en esta Ciudad de Villahermosa.---

Secretaria Judicial.

Lic. Ivette Delfina Rodríguez García.

son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaría Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.

QUINTO. Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de Este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con Atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio en la Avenida Paseo Usumacinta número 1029 Colonia Linda Vista de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco Número 907, Colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86040; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio Rústico, ubicado en la Ranchería Puyacatengo Sur, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de dos polígonos, (Polígono "A" AL NORESTE: 194.00 metros con Edy Ramón Zarrasaga; 115.00 metros con Carretera a Puyacatengo Sur; AL SURESTE: 345.30 metros con Luís Priego Priego; AL NOROESTE: 211.50 metros con Luís Priego Priego. Polígono "B" AL NORESTE: 244.30 metros con Edy Ramón Zarrasaga; AL SURESTE: 83.00 metros con Jorge Palomeque Palomeque; AL SUROESTE: 235.50 metros con Humberto Arpaiz Palomeque, 58.00 metros con Carretera a Puyacatengo Sur, pertenecen o no a la Nación o al Fondo Legal de este Municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna respectivamente; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DÍAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.

SEXTO. En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. En cuanto a las pruebas TESTIMONIALES que ofrece la promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

NOVENO. La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones Los estrados de éste Juzgado autorizando para tales efectos al licenciado JESÚS TORRES CÁRDENAS y al estudiante de derecho FABIAN TORRES CÁRDENAS, así como para que revisen el expediente y reciban toda clase de notificaciones que se relacione con el mismo.

NOVENO. Guárdese en la Caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe el actor, previa certificación que de los mismos efectúe la Secretaría Judicial Adscrita al Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, JUEZA DE PAZ DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. DOY FE.

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE

VISTO. Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Visto, el estado procesal de los autos y de la revisión oficiosa efectuada a los autos, se advierte que por un error involuntario se omitió acordar en el auto de inicio el domicilio de los colindantes del predio motivo de la presente causa, por lo que de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la notificación de Edy Ramón Zaragoza, en el domicilio ubicado en la calle principal sin nombre de la ranchería Puyacatengo Sur de ésta municipalidad; Luís Priego Priego, en el domicilio ubicado en la calle principal sin nombre de la ranchería Puyacatengo Sur de ésta municipalidad; Jorge Palomeque Palomeque, en el domicilio ubicado en la calle principal sin nombre de la ranchería Puyacatengo Sur de éste municipio de Jalapa, Tabasco; Humberto Arpaiz Méndez, en la calle principal sin nombre de la ranchería Puyacatengo Sur de ésta cabecera municipal y Carretera a Puyacatengo, quien tiene como domicilio para ser notificada en la Junta Estatal de Camino (JEC), la cual esta representada por el director General Ingeniero José Francisco Vega Celorio, con domicilio en Cerrada del Caminero número 19 colonia primero de mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, lo anterior para que en el lapso de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que tenga conocimiento del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho corresponda, lo anterior de conformidad con los artículos 123 fracción III y 755 del Ordenamiento Adjetivo Civil antes invocado.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, tórnese los autos a la Fedataria Judicial para que sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede así como lo ordenado en el auto de inicio de fecha treinta de noviembre del dos mil once.

TERCERO. Toda vez que quien se encuentra legitimada para hacer valer sus derechos en la colindancia sur (carretera Puyacatengo), es la

No. 29777

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **00020/2011**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del señor **EDUARDO RENAN DURAN PACHECO**, en contra de **FRACCIONADORA VILLAHERMOSA, S.A A TRAVES DE LA PERSONA QUE LEGALMENTE LA REPRESENTA**; se dictó un acuerdo de fecha veintiséis de junio del dos mil doce que copiado a la letra se lee:--

AUTO DE FECHA: 26/06/2012

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE:---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene a la Secretaria de Administración y Finanzas, como acreedor reembargante en el presente juicio, por perdido el derecho para designar perito en la presente ejecución para todos los efectos legales procedentes.---

SEGUNDO.- Téngase al licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA**, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado no lo exhibió en el término concedido, por lo cual se le tiene por perdido ese derecho; en consecuencia, se aprueba para todos los efectos legales los avalúos rendidos, por el ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PÉREZ**, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativo de la ley procesal de la materia, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecados propiedad de la demandada "**FRACCIONADORA VILLAHERMOSA**" S.A., mismo que a continuación se describe:---

1. Lote Tres de la Manzana Quince del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de ciento ochenta y siete metros cuadrados, y los linderos siguientes: AL NORTE, en veinte metros, el lote número cuatro, AL SUR, en veinte metros, el lote número dos; AL ORIENTE, en diez metros, Boulevard Centro; AL PONIENTE, en ocho metros sesenta y ocho centímetros, futura lotificación.--

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis bajo el número catorce del Libro General de entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos cuarenta y ocho, folio ciento trece del libro mayor volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'013,600.00 (UN MILLÓN TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el -----

remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.---

2. Lote Seis de la Manzana Quince, del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de doscientos metros cuadrados, y los linderos siguientes: AL NORTE, en veinte metros, el lote número siete; AL SUR, en veinte metros, el lote número cinco; AL ORIENTE, en diez metros el Boulevard Centro; y al Poniente, en diez metros, futura lotificación.--

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número catorce del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos cincuenta y uno a folio ciento dieciséis, del libro mayor volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.--

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'147,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

3. Lote Siete de la Manzana Quince del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de doscientos metros cuadrados, y los linderos siguientes: AL NORTE, en veinte metros, el lote número ocho; AL SUR, en veinte metros, el lote número seis; AL ORIENTE, en diez metros el Boulevard Centro; y AL PONIENTE, en diez metros, futura lotificación.--

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis bajo el número catorce del Libro General de entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos cincuenta y dos a folio ciento dieciséis del libro mayor volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$983,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.---

4. Lote dieciséis de la Manzana Quince del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de trescientos metros cuadrados, y los Linderos siguientes: AL NORTE, en veinte metros, la calle Cunduacán; AL SUR, en veinte metros, el lote número quince; AL ORIENTE, en quince metros, el Boulevard Centro; AL PONIENTE, en quince metros, propiedad el Estado.--

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis bajo el número catorce del Libro General de entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos sesenta y uno de folio ciento veintiséis del libro mayor volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

No.- 29778

DIVORCIO NECESARIO

AL INTERESADO; DANIEL BARRAGAN PALAFOX.

En el expediente número 409/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES, en contra de DANIEL BARRAGÁN PALAFOX, con fechas veinte de febrero del dos mil doce y trece de abril del año dos mil diez, se dictaron dos resoluciones, mismas que copiadas a la letra dicen:---

ACUERDO DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2012 SE ORDENA NOTIFICAR

AL DEMANDADO POR EDICTOS

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO, VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Por presentada ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES, con su escrito de cuenta, por el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que desconoce el nombre de la calle y colonia en que se encuentra el domicilio de los padres de DANIEL BARRAGAN PALAFOX, por tanto y como lo solicita, se ordena notificar al citado demandado DANIEL BARRAGAN PALAFOX, por edictos, los cuales se publicarán en esta ciudad y en el Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha trece de abril de dos mil diez, al hoy demandado DANIEL BARRAGAN PALAFOX, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco y Diario oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, así como en el Estado de México, haciéndole saber a dicha demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DIAS HABILES, término empezara a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de

aviso del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ELENA JAQUELINE PEREZ GALLEGOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

ACUERDO DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2010.

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en copia simple de una credencial, documentos certificados de un acta de matrimonio número 679, dos de nacimiento número 1086 y 1087, y copias simples que acompañan con los que viene a promover el juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano DANIEL BARRAGAN PALAFOX, de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos a) y b) número 1 y 2 de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

DANIEL BARRAGAN PALAFOX, es de domicilio ignorado.—

OCTAVO.- En cuanto a la designación de abogado patrono que hace la actora, dígasele que no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que en los juicios de divorcio necesario los cónyuges podrán hacerse representar por procuradores, pero el poder deberá ser especial y expreso, en tal virtud los abogados patronos no podrán realizar actos que impliquen disposición de los derechos en litigio, ni los que conforme a la ley requieran poder con cláusula especial o deban ser ejercidos en forma personal por los interesados, de ahí que los abogados patronos no pueden intervenir en el presente, resultando improcedente aceptar tal designación, sirve de apoyo a lo anterior los artículos 3 fracción IV, 85 y 503 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOVENO.- La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en segunda cerrada la Ceiba sin número de la Colonia Primero de mayo de esta ciudad, autorizando para tales efectos como para recibir documentos a los ciudadanos licenciados CARLOS MARIO CARRILLO GOMEZ, LETICIA GALLEGOS RUIZ Y THEMIS CARRILLO GALLEGOS, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ASI COMO EN EL ESTADO DE MEXICO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.

1-2-3

publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por los ciudadanos LEONISIO FERIA ISIDRO Y MARIA ANTONIA FRIAS OVANDO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir cita y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registro Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus-----

derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser los ciudadanos JULIO CAMPOS FRIAS, FREDDY FRIAS OVANDO Y LETICIA FRIAS OVANDO, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha par desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Tuxtepec número 224 de esta Ciudad, autorizando a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS Y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO, designando a los dos primero de los profesionistas antes citado como sus abogados patrono, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS

Predio rustico urbano identificado como lote número (10) "diez", de la manzana número (5), "cinco de la zona número (3), tres, ubicado en la calle Laguna del Espejo sin número de la colonia La Manga III, de la ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, constante de una superficie de 126.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 18 metros, con lote numero 11 (once), Al Sureste: 7.00 metros con calle Laguna del Espejo, lugar de su ubicación; al Suroeste 18.00 metros con lote número 9 (nueve); AL Noroeste: 7.00 metros con lote número 37 (treinta y siete), inscrito el día quince de abril de 1992, bajo el número 03,938, del libro general de entradas, quedando afectado el predio número 98284 folio 84 del libro mayor volumen 384.---

Quinto.- De las pruebas que ofrecen los actores en el escrito que se provee, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

Sexto.- Hágase devolución al actor del poder con el que acreditaron su personalidad, previo cotejo y certificación que efectúe la secretaria en autos y firma que otorgue de recibido.---

Séptimo.- Señalan los actores como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho ubicado en la cerrada de Ernesto Malda número 118, colonia José N. Rovirosa de esta Ciudad; autoriza para tales efectos, así como para recibir documentos a los licenciados Roger de la Cruz García, Cipriano Castillo de la Cruz, Wilba Velázquez Gerónimo y a los ciudadanos José Andrés García García, José Joaquín Rodríguez Suárez y Roger Avalos de la Cruz, en término del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.---

Los promoventes designan como representante común al licenciado Roger de la Cruz García; de conformidad con el numeral 74 del Código Procesal Civil en vigor.---

Octavo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaria, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia de este distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.---

Cuenta Secretarial. En veinte de marzo de dos mil doce, la secretaria judicial da cuenta a la jueza, con el escrito recibido el dieciséis de marzo del presente año.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Por presentado el licenciado Roger de la Cruz García, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que se desiste del informe que debió rendir el IMSS, por las manifestaciones que hace en el mismo; informe que se solicitó mediante oficio 2526 de siete de julio del dos mil once, desistimiento que se le tiene por hecho para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con el numeral 63 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Segundo.- Tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados Luis Alberto Morales Marín y María Guadalupe Díaz Denis, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; practíquese el emplazamiento por edictos los que deberán publicarse en el periódico oficial y otro de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, tal como lo prevé el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos civiles en vigor, y hágasele de su conocimiento a los demandados Luis Alberto Morales Marín y María Guadalupe Díaz Denis, que tienen un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de veintiocho de marzo de dos mil doce, debiéndose insertar al edicto respectivo el auto de inicio y el presente proveído.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó el auto que antecede en la lista de acuerdos del 20/marzo/2012

En 22 de marzo/2012, se turnó el expediente a la actuario judicial para su notificación.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial y otro de mayor circulación estado que se editen en esta ciudad, publíquese por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los un días del mes de junio del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.
Martha Patricia Gómez Tiquet

No.- 29788

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
TITULAR Fax: 3-52-16-96
LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ not27@tnet.net.mx
SUSTITUTO
PLUTARCO ELIAS CALLES 515
COL. GARCIA
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **13 de Junio** del Año **2012**.

P R E S E N T E

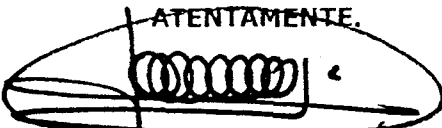
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número **37,261 TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO**, del Volumen **DXXI QUINGENTESIMO VIGESIMO PRIMERO**, otorgada Ante la Suscrita, el día doce de Junio del dos mil doce, comparecen los señores **DORA MARIA PEREZ LEON, DORA MARIA ROMERO PEREZ, LORENA ROMERO PEREZ, MARILU ROMERO PEREZ Y JESUS ROMERO PEREZ**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JESUS ROMERO PINEDA**, lo cual **YO, LA NOTARIO**, quien falleció en esta ciudad, el día once de abril del año dos mil doce.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 10,434 diez mil cuatrocientos treinta y cuatro del Volumen CCCXIV tricentésimo décimo cuarto, otorgada el día veinte de abril del año dos mil siete, ante el Licenciado Félix Jorge David Samberino, Notario Público Número Veintiuno de esta ciudad.

En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como sus únicos y universales herederos a sus hijos los señores **DORA MARIA ROMERO PEREZ, LORENA ROMERO PEREZ, MARILU ROMERO PEREZ Y JESUS ROMERO PEREZ**, la primera también como Albacea y Ejecutor Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE.

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No.- 29774

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

H. JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 136/2012, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JAVIER SALINAS HERNANDEZ, CON ESTA FECHA OCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICAR EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JAVIER SALINAS HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en original de la constancia de posesión expedida por ELIAS ARCOS LANDERO, delegado municipal del poblado Arenal perteneciente a Balancán, Tabasco, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil once; plano original del rancho denominado El Capire, ubicado en el poblado El Arenal municipio de Balancán, Tabasco; original del certificado negativo de propiedad, expedido por el licenciado ALFREDO CAMILO CABRERA GORIA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco; original del oficio número SDCM/00044/2011, de fecha veintiocho de abril de dos mil once, expedido por el profesor JOSE DEL CARMEN ALVAREZ RODAS, Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco; original de la cedula catastral, número de cuenta R000357; clave catastral R037-0000-000357, expedido por el profesor JOSE DEL CARMEN ALVAREZ RODAS, Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco; original del recibo del pago de impuesto predial a nombre de JAVIER SALINAS HERNANDEZ; original de la manifestación catastral a nombre de JAVIER SALINAS HERNANDEZ, expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas; promoviendo en la VÍA NO CONTENCIOSO, PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio rústico denominado "El Capire" ubicado en el poblado El Arenal de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 21-59.60.98 has., el cual tiene las medidas y colindancias siguientes al Norte 199.06 metros con CALIXTO LANDERO LANDERO, al Sur 425.57 metros con RAUL MUÑOZ MONTOYA y 207.15 metros con ALBERTO ARROYO RIVERA, al Este 210.30 metros, 174.26 metros, 82.37 metros y 151.88 metros con HONORATO FLORES SANCHEZ y 52.99 metros con ANTONIO FLORES GUERRA y al Oeste 481.54 metros con LILIA VALLADARES VALLADARES, respectivamente.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, así como la reforma publicada en el periódico oficial del Estado, el 13 de diciembre del 2008, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le

corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta municipalidad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítese al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado en un término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir de que el oficio obre en su poder, si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida, a cargo de JACINTO ARCOS LANDERO, NISAE POZO ARCOS y JOSE MANUEL NIETO GONZALEZ.

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovida por JAVIER SALINAS HERNANDEZ a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica que tan pronto este en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.

SEXTO.- De igual forma gírese oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la avenida Paseo Usumacinta número 1029, colonia Lindavista de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjuntándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a este Juzgado, si el predio rústico denominado "El Capire" ubicado en el poblado El Arenal de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 21-59.60.98 has., el cual tiene las medidas y colindancias siguientes al Norte 199.06 metros con CALIXTO LANDERO LANDERO, al Sur 425.57 metros con RAUL MUÑOZ MONTOYA y 207.15 metros con ALBERTO ARROYO RIVERA, al Este 210.30 metros, 174.26

No.-29786

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .**

En el expediente 817/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados Apolinar Gustavo Rosas Salas y/o Richard Guzmán León y/o Darwin Wisther Sánchez y/o Luciano Ruiz López endosatarios en procuración del señor Efren Luna Luna, en contra de Rodolfo Morales Luna, en veinte de junio de dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra dice - - - - JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

PRIMERO. Advirtiéndose del estado procesal que guardan los autos, que el demandado no designó perito dentro del término de ley, como se advierte en el cómputo secretarial consultable a foja 85 de autos, en consecuencia, con fundamento, en el numeral 1078 del Código de comercio aplicable al momento de la presentación de la demanda, se tiene por perdido el derecho que debió ejercitar.

SEGUNDO. Téngase el escrito presentado por APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, endosatario en procuración de EFREN LUNA LUNA, como lo peticiona, dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido, por el perito de la parte actora dentro del término legal que les fue concedido, como se aprecia en los cómputos secretariales que anteceden, por lo tanto, se les tiene por perdido ese derecho, declarándose aprobado el dictamen emitido por el ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ,

TERCERO. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y los numerales 469, 479 y 481 del Código Federal del Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de proceder, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el predio número 100328, folio 128, volumen 392, documento público número 5113 adjudicación de bienes por herencia a favor de Rodolfo Morales Luna, fracción del predio rustico con una superficie de 00-38-35-43 hectáreas, ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz Centro, Tabasco, localizado al norte en 46.31 metros con 15.94 metros y 20.53 metros con camino de acceso, al sur en 21.76 metros con César Armando Morales, al este en 59.00 metros y 41.28 metros con César Morales Luna, al oeste en 16.24 metros, 53.69 metros y 30.00 metros con bordo de defensa Samaria-Savala, inscrito con fecha 13 de mayo de 1992, a las 9.51 horas folios 19.322 al 19.328 del libro de duplicados volumen 116, según escritura pública número 6.452 notario público número 1 de Huimanguillo, Tabasco, Heberto Taracena Ruiz,

Predio que se le fijó un valor comercial de \$2'533,920.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el precepto legal 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta localidad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

En el entendido que queda por conducto de la parte actora el trámite de los edictos y avisos en comentario

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se hace del conocimiento de las partes que por disposición del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado, la nueva titular de éste Juzgado es la ciudadana licenciada **ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, en sustitución de la licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA.**

Notifíquese Personalmente y cúmplase.

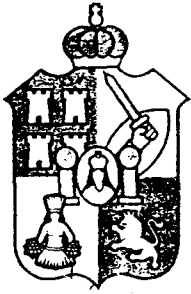
Lo proveyó, manda y firma la licenciada **ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, que certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.

A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ**

No. 29719



LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PUBLICO

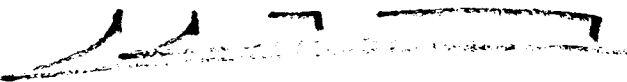
AVISO NOTARIAL

Al calce con un sello con el Escudo Nacional y Leyenda que lo circunscribe y dice:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA,
NOTARIA 17.- TABASCO.- Sello del Titular de la Notaría.

Por escritura **10721 VOLUMEN XI** de fecha **VEINTISIETE** de **JUNIO** del **2012**, otorgada ante el suscrito Notario Licenciado **GERARDO LOPEZCONDE LASTRA**, Notario Público 17, el señor **CARLOS CESAR PRIETO PEREZ**, en su carácter de **ALBACEA DEFINITIVA**, radicó el **JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO** de los que en vida respondieron a los nombres de **ROSA AURORA PEREZ PEREZ y/o ROSA A. PEREZ DE PRIETO y/o ROSA AURORA PEREZ DE PRIETO y ALFREDO PRIETO PRIEGO y/o ALFREDO PRIETO**, y que se siguió y tramitó ante el **JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, Tabasco, en el que fue designado como **ALBACEA DEFINITIVO**, lo que doy a conocer para los efectos de lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 680 del **CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO**.

El compareciente me manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y solicitará la formulación de los avalúos respectivos.

Villahermosa, Tabasco a **02 de Julio** del **2012**


LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PÚBLICO 17

